



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

ACUERDO No. PSAA12-9413
(Mayo 3 de 2012)

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 25 de abril de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 98 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se requiere distribuir a las diferentes Seccionales, el Presupuesto de Gatos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Cesantías Parciales para la vigencia 2012.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según Constancia de Existencia de Recursos No. 43 del 23 de marzo de 2012, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la siguiente distribución en las asignaciones internas de apropiación en la unidad 08 –Tribunales y Juzgados, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS**

CODIGO SECCIONAL	SECCIONALES	CIFRAS EN PESOS
01	BOGOTA –CUNDINAMARCA	1,445,068,000
02	MEDELLIN - ANTIOQUIA	950,000,000
03	BARRANQUILLA – ATLANTICO	250,000,000
04	CARTAGENA - BOLIVAR	183,693,000
05	TUNJA - BOYACA	768,718,000
07	MANIZALES – CALDAS	426,934,000
09	POPAYAN - CAUCA	500,000,000
10	VALLEDUPAR - CESAR	192,430,000
11	MONTERIA - CORDOBA	80,000,000
12	NEIVA – HUILA	350,000,000
13	RIOHACHA – GUAJIRA	154,476,000
14	SANTA MARTA - MAGDALENA	256,110,000
15	VILLAVICENCIO - META	331,807,000
16	PASTO – NARIÑO	248,506,000
17	CUCUTA - N. SANTANDER	500,000,000
19	ARMENIA - QUINDIO	200,000,000
20	PEREIRA - RISARALDA	109,856,000
21	B/MANGA - SANTANDER	957,366,000
25	SINCELEJO – SUCRE	116,000,000
26	IBAGUE – TOLIMA	900,000,000
27	CALI – VALLE	927,129,000
	TOTALES	9,848,093,000

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UPLA 34